

Quien con Novicia de ellas; a respondido, por  
su Carta de Nuncio nuble en mi otras Cortes,  
que si no tocaren otras Dudas significamente  
en lo Prebenido por otras D.<sup>a</sup> Ordenanzas,  
Lo podia otra Nra. Gobernador, por la practica  
que en venes faser Carron. aya fuido otras  
Dudas en una Nra. y atendiendo a lo adelante  
tado de tiempo para la practica del texto,  
que se detendian el Real Consejo: Debexamos  
por otra de Nra. Conformidad: que en el mes  
de mayo de este año, se incluya los Estudios  
de, y que por los sabidos se consulte a el  
Inspector Genl. de los Reales de la Universidad  
de Salamanca, ni de la de Alcalá, ni de la  
de Valladolid, ni de la de Segovia, ni de la  
de Oviedo, repitiendo a quien tambien se le ha con  
sultado otras Dudas, elcluyendo de ellos todos  
en la misma conformidad a lo que han  
Justificadas, y Justificasen en un Arrendado, quin  
re dias antes de otra: Publicar: y se garen  
de la Universidad de Lima todos los que por no  
alen cumplido los diez, y ocho años, y otros  
que han Justificadas sin Repugnancia con otras  
de las D.<sup>a</sup> Ordenanzas, anotando a el  
Margen de otra lista otras Repugnancias  
y se ponga una de los libros firmada